

RESOLUCIÓN

Nro. FMC-LEG-2023-0216-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la Codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13- 0674-O de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se Codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público;

- Que,** mediante sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 12 de mayo de 2020, se nombró a la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** a través de oficio Nro. MCYP-CGJ-20-0291-O de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informó del registro de la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 12 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2024;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micros, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [en adelante LOSNCP], publicada en el Registro Oficial Suplemento 395, de 4 de agosto de 2008, establece en su artículo 1, el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, además determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otros: *“7. Las corporaciones, fundaciones o sociedades civiles en cualquiera de los siguientes casos: a) estén integradas o se conformen mayoritariamente con cualquiera de los organismos y entidades señaladas en los números 1 al 6 de este artículo o, en general por instituciones del Estado; o, b) que posean o administren bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones”;*
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP, determina que de existir reformas

al Plan Anual de Contrataciones -PAC, estas serán publicadas en la página web de la entidad contratante;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, establece: *“[...] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas [...]”*;

Que, mediante Resolución Nro. FMC-LEG-2023-0006-RES, de 12 de enero de 2023 suscrita por la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió entre otros aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Fundación Museos de la Ciudad;

Que, mediante memorando Nro. FMC-YAKU-2023-0349-M, de 11 de octubre de 2023, Luisa Ambrosi Turbay, Coordinadora de Yaku Parque Museo del Agua, en su calidad de ordenadora de gasto, autorizó se proceda con el trámite correspondiente para la contratación de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE DOS MURALES ARTISTICOS ENFOCADOS EN EL DIALOGO EN TORNO AL AGUA, EL GÉNERO Y LA DIVERSIDAD EN LA AGRICULTURA URBANA DEL PROGRAMA ¡A LA HUERTA! EN YAKU PARQUE MUSEO DEL AGUA”, requiriendo adicionalmente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante memorando Nro. FMC-CAC-2023-0540-M, de 11 de octubre de 2023, Bernarda Carolina Tomaselli Cuesta, Coordinadora del Centro de Arte Contemporáneo, en su calidad de ordenadora de gasto, autorizó se proceda con el trámite correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ILUMINACIÓN Y FOCOS PARA EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO”, requiriendo adicionalmente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante memorando Nro. FMC-2023-0317-M, de 12 de octubre de 2023, la máxima autoridad institucional en su calidad de ordenadora de gasto, autorizó se proceda con el trámite correspondiente para contratar la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS ESPACIOS ADMINISTRADOS POR LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO”, requiriendo adicionalmente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante memorando Nro. FMC-CAF-ADM-2023-0687-M, de 12 de octubre de 2023, Jorge Hernán Narváez Pozo, Jefe Administrativo, en su calidad de ordenador de gasto, autorizó se proceda con el trámite correspondiente para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD”, requiriendo adicionalmente se proceda con la reforma al Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Unidad de Compras Públicas de la Fundación Museos de la Ciudad, realizó el documento REFORMA 033, el cual se encuentra elaborado por Verónica Pérez y revisado por Silvia Pérez, donde se procede conforme las solicitudes antes detallada; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2023, de conformidad con el anexo REFORMA 033, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Jefatura de Planificación y Seguimiento de la Institución, para los fines pertinentes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, a 13 de octubre de 2023.

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD